

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 377-CDLO

Los Olivos, 15 de Enero de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 002-2013-CDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades provinciales y distritales como los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como el Concejo Municipal, cumple función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 200 numeral 4; asimismo, el Artículo 195° sostiene que los gobiernos locales, promueven el desarrollo y la economía local, y, la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004 EF, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, el último párrafo del artículo 29° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99 EF dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria de la Municipalidad;

Que, es política de la Municipalidad otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;

Que, mediante Ordenanza N° 374-CDLO la Municipalidad de Los Olivos aprobó el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), de Parques y Jardines y de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2418 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29/12/2012, donde se establece la periodicidad trimestral de los Arbitrios Municipales;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, por unanimidad, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 377-CDLO

### QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER**, las fechas de pago del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2013, en las siguientes fechas de vencimiento:

- |                    |   |                  |
|--------------------|---|------------------|
| • PAGO AL CONTADO  | : | 31 de Marzo.     |
| • PAGO FRACCIONADO | : |                  |
| Primera Cuota      | : | 31 de Marzo.     |
| Segunda Cuota      | : | 31 de Mayo.      |
| Tercera Cuota      | : | 31 de Agosto.    |
| Cuarta Cuota       | : | 30 de Noviembre. |



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 377-CDLO

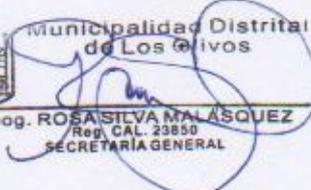
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** las FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO para el ejercicio 2013, las cuales vencen:

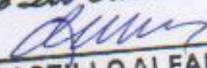
• PAGO AL CONTADO	:	31 de Marzo.
Primera Cuota	:	31 de Marzo.
Segunda Cuota	:	30 de Junio.
Tercera Cuota	:	31 de Setiembre.
Cuarta Cuota	:	30 de Diciembre.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la GERENCIA DE RENTAS, a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN, a la GERENCIA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LOS OLIVOS (CIELO) Y TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (TICs), su debida implementación en el sistema informático SIMI, a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL su publicación y a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y comunicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Municipalidad Distrital de Los Olivos  
  
 Abog. ROSA SILVA MALASQUEZ  
 Reg. CAL. 23850  
 SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Los Olivos  
  
 FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
 ALCÁLDE